Cuello Dn Fran.co Garcia Navarro Dn Juan Perez Molina
se hallan auzentes, y acidentado el Sor Dn Antonio Chico
todos regidores

Carne de Cabra. El Señor Corregidor Dixo que habiendo acordado
esta Ciudad en el Cabildo antezior se Comprase para
vender la Carne de Cabra hasta fin de Septiembre
proximo segun se ha practicado en los años antes
zedentes; se halla Informado a Su Md se sirva
permitir, un notorio perjuicio a la Causa Publica
lo uno por hallarse ya dhas Pieles curtidas, y
algunas abocadas a parar, pudiendose por falta
tanta tar Cuar que perdieran produzir y lo otro
porque principiandose el dia ocho de Octubre
Sp.bre la Feria que anualmente se celebra en
esta Ciudad inmediato al Combento de Ntra Sra
de las Nieves sesenta pellas, se ha adver
tido que los Pañuelexos, y Pañexos que hay en ella
introducen dha Carne de Cabra vendiendola por de
Pellacho o Cabrero de essos, lo que haria
perjuicio a esta Ciudad a fin de que declare la
Provydencia que Combenga Firma como Pa
tronimica que es de la Publica: Quien Intelligencia
da a todo Dixo que mediante ano haver tenido
presente esta Ciudad al tiempo de practicado los
inconbenientes y perjuicios que apunta el
Señor Corregidor en su Proposicion siguiendo en la
Venta de dha Carne de Cabra especialmente en los
Dias de Feria, como es que aunquando se dictaren